Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 120 de 22/06/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

5234 *EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. EJERCICIO 2023*

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. EJERCICIO 2023

BDNS(Identif.):704129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704129)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarias

Las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de actividades dirigidas a la población juvenil y que estén inscritas en el Registro General de Asociaciones Municipal, a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Finalidad

Las subvenciones tienen por objeto financiar el desarrollo de actividades de carácter lúdico y sociocultural destinadas a conseguir un ocio saludable, fomentando la formación integral de los jóvenes, la solidaridad, la cohesión grupal y el desarrollo de valores en la juventud, realizadas por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

1.- La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 10.295,69 euros, de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.3371.48900.

2.- La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 10.295,69 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 16-06-2023

EL ALCALDE EN FUNCIONES. JESÚS VILLAR NOTARIO